

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 141

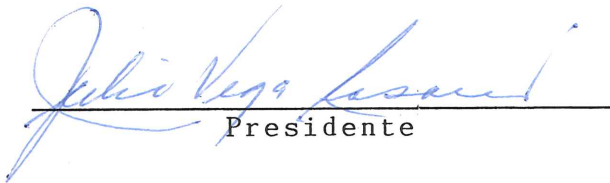
Presentada por: Administración

Serie 1992-93

PARA CREAR LA CLASE Y CUATRO (4) PUESTOS DE COORDINADOR DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN EL SERVICIO DE CONFIANZA, ADSCRITO A LA OFICINA DEL ALCALDE; ESTABLECER LA NATURALEZA DEL TRABAJO Y LA ASIGNACION RETRIBUTIVA CORRESPONDIENTE; Y PARA ELIMINAR CUATRO (4) PUESTOS DE AYUDANTE ESPECIAL, ADSCRITOS A LA MISMA OFICINA.

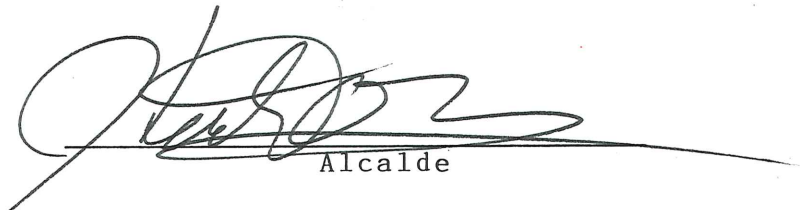
- Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo en el Municipio de Guaynabo en su estructura administrativa se hace necesario crear la clase y cuatro (4) puestos de Coordinador de Servicios a la Comunidad, en el servicio de confianza, adscritos a la Oficina del Alcalde. De igual forma se hace necesario la eliminación de cuatro (4) puestos vacantes de Ayudante Especial, adscritos a dicha Oficina.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 28 DE JUNIO DE 1993.
- Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, la clase y cuatro (4) puestos de Coordinador de Servicios a la Comunidad y se eliminan cuatro (4) puestos de Ayudante Especial, todos adscritos a la Oficina del Alcalde.
- Sección 2da : La naturaleza del trabajo de la nueva clase es como sigue: "Trabajo de contacto con el público, atendiendo las necesidades primarias por servicios solicitados por los ciudadanos de diferentes sectores del Municipio de Guaynabo".
- Sección 3ra : Estos puestos estarán comprendidos en el servicio de confianza y estarán asignados a la escala C-4 de la Estructura Retributiva vigente correspondiente a dicho servicio, (1198-1844).
- Sección 4ta : Los puestos de nueva creación serán pagados de la Partida 22. 10. 01. 111 cuyo efecto presupuestario estará cubierto por la asignación presupuestaria recomendada a los puestos de Ayudante Especial, eliminados mediante esta Ordenanza.

Sección 5ta : Esta Ordenanza será efectiva al lro. de julio de 1993 y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, hoy día 31 de junio de 1993.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

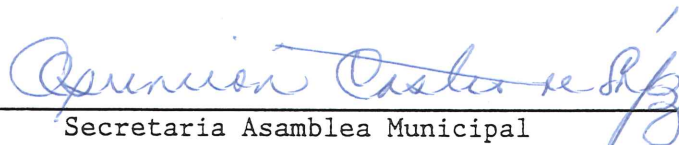
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 141, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 28 de junio de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathew, Milagros Pabón y Roberto López López.

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de junio de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos noventa y tres.


Secretaria Asamblea Municipal